

PASO 1

CUARENTENA

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Debes **quedarte en casa**, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un **permiso individual** que puedes obtener en comisariavirtual.cl (dos a la semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en algún **servicio esencial** que no puede ser realizado de forma remota, y tienes un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Realizar actividades al aire libre (deporte, paseo) todos los días, pero sólo de 07:00 a 08:30 horas**, sin necesidad de permiso. Sólo actividades individuales o con personas de la misma residencia, y sin usar auto o transporte público. En este horario no se puede realizar actividades que requieren permiso.
- ✓ Si eres **mayor de 75 años**, los días lunes, jueves y sábado podrás salir a pasear una vez al día, por 60 minutos, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 16:00 y las 18:00 horas.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Centros de **salud** y establecimientos de **servicio público**.
- ✓ Comercio con **venta presencial sólo de bienes esenciales**.
- ✓ **Despacho a domicilio** de todo tipo de bienes.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **clases presenciales** de establecimientos de educación escolar y parvularia.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual** y a otras regiones.
- ✗ La **realización y participación de reuniones sociales** en residencias particulares y en eventos y reuniones de todo tipo.
- ✗ La **realización de oficios, ritos y ceremonias** (excepción de funerales).
- ✗ La **atención de público** en restaurantes y cafés.
- ✗ La **venta presencial en supermercados de artículos no esenciales**: de decoración de hogar, electrodomésticos (incluido televisores y videojuegos), línea blanca, juguetería, vestuario, libros y artículos de librería, y artículos deportivos.
- ✗ Las **actividades con público**, y con ellos el funcionamiento de cines, teatros y análogos.
- ✗ El **funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ La **realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa fuera de la banda horaria** de 07 a 08:30 hrs o con el debido permiso temporal.
- ✗ El funcionamiento de **gimnasios y establecimientos deportivos** abiertos al público.
- ✗ La **salida** de residentes de ELEM.
- ✗ Las **visitas** a Centros SENAME y ELEM.
- ✗ El **funcionamiento** de Clubes de Adulto Mayores y Centros de día.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir** de lunes a viernes, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **quedarte en casa los fines de semana y los festivos**, días en que solo podrás salir con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (1 permiso por fin de semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22 y las 05 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación escolar y media**, si la comuna retrocede de Paso 3, pero no si avanza de Paso 1 (Cuarentena).
- ✓ **Asistir a restaurantes**, sólo en terrazas o espacios al aire libre y en grupos de máximo 4 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. De lunes a viernes, sólo en lugares al aire libre y en grupos de máximo 5 personas, sin utilizar máquinas o implementos compartidos. Los fines de semana y festivos, sólo en la banda horaria de 07 a 08:30 hrs., y sin usar auto o transporte público.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares o lugares públicos abiertos, con máximo 5 personas** en total, y sólo de lunes a viernes.
- ✓ Intenta no tener reuniones con más de un mismo grupo a la semana.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público**: si la actividad es con ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos, pueden ser hasta 20 personas en lugares al aire libre y 10 personas en lugares cerrados, sólo de lunes a viernes. Si la misma actividad considera consumo de alimentos, sólo pueden ser 10 personas al aire libre. Estas actividades **no** pueden ser en residencias particulares.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos. Los fines de semana pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- ✓ **Puedes salir de vacaciones con el Permiso de Vacaciones, dispuesto en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo para ir a comunas en Paso 2, 3 o 4, teniendo que permanecer en el mismo destino durante toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna en Transición o sin cuarentena.
- ✓ **Jardines infantiles y salas cuna**. Los establecimientos de educación si la comuna retrocede de Paso 3.
- ✓ Atención de público en **restaurantes sólo en espacios abiertos**, con 2m. lineales entre mesas (bordes) y sin música.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 5 personas** y cualquier **evento o reunión durante el horario de toque de queda**, o los sábados, domingos y festivos.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según el tipo.
- ✗ La **atención de público en restaurantes o cafés en espacios cerrados**.
- ✗ La venta y consumo de alimentos en **lugares cerrados de centros comerciales**.
- ✗ El funcionamiento de **Clubes de Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual y a otras regiones**, excepto en posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

PASO 3

PREPARACIÓN

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22y las 05 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación** escolar y media, además de jardines infantiles y salas cuna.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 15 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda. Intenta minimizar los grupos con los que interactúas.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. En espacios abiertos, en grupos de máximo 25 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 5 personas por sala de clases. Prefiere espacios abiertos o cerrados con ventilación natural.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 150 personas en lugares al aire libre y 75 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 100 personas al aire libre o 50 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo lo define que se cumpla una persona cada 4m². Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 75 personas en espacio abierto o máximo 25 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Establecimientos de educación escolar, jardines infantiles y salas cuna**.
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación adecuada. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes) y sin música.
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación natural permanente. Los asistentes deben ingresar y salir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 5 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 8m². Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 15 personas** y cualquier **evento o reunión durante el horario de toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según tipo.
- ✗ El funcionamiento de **Clubes de Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22 y las 05 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación** escolar y media, además de jardines infantiles y salas cuna.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 30 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. En espacios abiertos, en grupos de máximo 50 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 10 personas por sala de clases. Prefiere espacios abiertos o cerrados con ventilación natural.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 300 personas en lugares al aire libre y 150 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 200 personas al aire libre o 100 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo lo define que se cumpla una persona cada 4m². Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 150 personas en espacio abierto o máximo 50 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales y educacionales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas, y pueden recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Establecimientos de educación escolar, jardines infantiles y salas cuna**.
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación adecuada. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación natural permanente. Los asistentes deben ingresar y salir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 10 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 8m². Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Centros de día y Clubes de Adulto Mayores, con máximo 30 personas, a 1 m. de distancia y siempre con mascarilla.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 30 personas** y cualquier **evento o reunión durante el horario de toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según el tipo.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.